

RECOGIDA DE TRASTOS

RECOGIDA DOMICILIARIA GRATUITA DE TRES ENSERES AL AÑO

OBJETOS QUE **SÍ** RETIRA EL SERVICIO

- Piezas y muebles de madera y/o metal.
- Electrodomésticos y aparatos electrónicos.
- Colchones.
- Otro tipo de enseres de ámbito domiciliario.



OBJETOS QUE **NO** RETIRA EL SERVICIO

- Piezas de 'uralita' (planchas, bidones, etc.), dado que contiene amianto (su retirada requiere de un gestor autorizado).
- Neumáticos.
- Palets de madera y escombros.
- Combustibles carburantes, aceites y grasas.
- Pinturas y disolventes.
- Materiales tóxicos o peligrosos.
- Cristal y vidrio.
- Animales muertos.
- Poda vegetal.
- Papel y cartón (contenedor azul).
- Ropa y zapatos.
- Cualquier trasto u objeto cuya manipulación suponga un riesgo para los operarios del servicio.
- Basuras domiciliarias ni los residuos sólidos procedentes de industrias o comercios.

¿DÓNDE LLEVAR LOS OBJETOS QUE NO RECOGE EL SERVICIO?

Los objetos que no son recogidos por el servicio de recogida de trastos deben ser trasladados por sus propietarios para su correcto tratamiento y reciclaje al Punto Limpio comarcal de uso gratuito:

UBICACIÓN

Llano Alegre, Carretera C-813. Santa María de Guía

HORARIO

Lunes: 14 a 20h.

Sábados: 8 a 20h.

Martes a viernes: 7:30 a 20:30h.

Domingos: 8 a 20h.

TELÉFONO

928 734 147 - 928 734 148

TIPOS DE RESIDUOS Y CANTIDADES ADMISIBLES



El usuario que hubiera agotado la recogida de los 3 enseres gratuitos podrá solicitar al Ayuntamiento de Gáldar la recogida de otros enseres tras el pago de 14,26 euros por metro cuadrado de ocupación en el vehículo municipal.

*Ordenanza reguladora del precio público por el servicio para la recogida de muebles, enseres, electrodomésticos y aparatos electrónicos inservibles.

El abandono de cualquier tipo de residuos en espacios públicos y en las zonas de contenedores de residuos sólidos urbanos se contempla por infracción muy grave, con multas que van de **30.000 a 60.000 euros; graves de 3.000 a 30.000 euros y leves hasta 3.000 euros.**



PROHIBIDO*
DEPOSITAR
TRASTOS
EN LA CALLE

* El abandono de trastos se considera Infracción Grave, según Ordenanza Municipal publicada en el B.O.P Las Palmas N°22, miércoles 16 de febrero de 2011.

WHATSAPP O LLAMADAS



673 47 06 76